

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.827 EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 8 de julio de 1971	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
<p style="text-align: center;"><b>HORARIO</b></p> <p style="text-align: center;">—</p> Para la publicación de avisos en el <p style="text-align: center;"><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> Regirá el siguiente horario: <p style="text-align: center;"><b>LUNES A VIERNES</b>                  de 8 a 11.30 horas</p>	<p style="text-align: center;">Mayor (R.E.)  <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b>                  Gobernador</p> <p style="text-align: center;">Dr. <b>VICTOR MUSELI</b>                  Ministro de Gobierno</p> <p style="text-align: center;">Ing. <b>RAFAEL LUIS SOSA</b>                  Ministro de Economía</p> <p style="text-align: center;">Ing. <b>FLORENCIO ELIAS</b>                  Ministro de Bienestar Social</p>	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCION</b>                  Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">ZUVIRIA 536</p> <p style="text-align: center;">TELEFONO Nº 14780</p> <p style="text-align: center;">—</p> <p style="text-align: center;"><b>EDDY OUTES</b>                  Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º. — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu

na negligencia al respecto (haciéndose, por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad, al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto 1866/71**

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, de- jándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PE- SOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abona- do íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno	Nº	544 del 21- 6-71	— Designase al Sr. Miguel Angel Carrasco .....	3585
„	„	545 „ „	— Dáse de baja a Felipe Zenobio Farfán .....	3585
„	„	546 „ „	— Dáse de baja a Víctor Rolando Gumera .....	3585
„	„	547 „ „	— Dáse de baja a Florencio Gonzá .....	3586
„	„	548 „ „	— Apruébanse las comunicaciones telefónicas a larga distancia efectuadas desde el aparato Nº 13270.	3586
„	„	549 „ „	— Autorízase a la Dirección Provincial de Aviación Civil a cumplir funciones de empresa de transporte aéreo regular .....	3586
„	„	550 „ „	— Designase al Sr. Virgilio Mamani .....	3587
„	„	551 „ „	— Renuncia del Sr. Héctor Francisco Caram al cargo de Intendente de la Municipalidad de El Galpón .....	3587
„	„	552 „ „	— Designase al Sr. José Eduardo Sandoval .....	3587
„	„	553 „ 22- 6-71	— Renuncia de la Srta. María Luisa Vargas .....	3587
„	„	554 „ „	— Dánse por terminadas las funciones de Gerardo Javier Liquín .....	3587
„	„	555 „ „	— Designase al Cont. Púb. Nac. Vicente Alberto Díez .....	3588
„	„	556 „ „	— Renuncia del Sr. Marcelo Piorno .....	3588
„	„	557 „ „	— Designase a la Srta. María Cesca .....	3588
„	„	558 „ „	— Renuncia del Sr. Roberto Segovia .....	3589

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 559 del 22- 6-71	— Renuncia de la Sra. Antonia Susana Muñoz de Moya .....	3589
" "	" 560 " "	— Renuncia de la Srta. Catalina Isabel Villafañe ..	3589
" "	" 561 " "	— Renuncia de la Sra. Elsa Urbana Romero de Páez	3589
" "	" 562 " "	— Renuncia de la Sra. Norma Estela del Pie de Bellochio .....	3590
" "	" 563 " "	— Suspéndese al Agente de Policía Hipólito Salacier Toscano .....	3590
" "	" 564 " "	— Renuncia de la Sra. Teófila Zerpa de Barboza ..	3590
" "	" 565 " "	— Suspéndese al Comisario de Policía Ligornio Esteban Honez .....	3591
" "	" 566 " "	— Declárase vacante al cargo de Agente por fallecimiento de su titular Atanacio Humberto Ruiz ..	3591
" "	" 567 " "	— Suspéndese al Subayudante Ramón Antonio Vilte	3591
" "	" 568 " "	— Renuncia del Sr. Carlos Casimiro .....	3591
" "	" 569 " "	— Déjase sin efecto la beca concedida al Cadete de 2do. año de la Escuela de Policía General Güemes, Elio René Rodríguez .....	3591
" "	" 570 " "	— Déjase sin efecto la suspensión dispuesta por el decreto Nº 165 de fecha 17-V-71 .....	3592
M. de Economía	" 571 " "	— No aprueba la resolución Nº 35 de fecha 14-4-71 dictada por la Secretaría de Estado de Obras Públicas "ad-referendum" del Poder Ejecutivo ..	3592
" "	" 572 " 23- 6-71	— Adscribese a la Municipalidad de Cafayate al Sr. Jorge Alberto Pérez Alsina .....	3594
" "	" 573 " "	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 364,02 con motivo del accidente de trabajo sufrido por el Oficial Sub-Inspector José Manuel Guaimas ..	3594

**EDICTO DE MINA**

Nº 7492 — S/p. Adolfo Vera Alvarado ..... 3595

**LICITACION PUBLICA**

Nº 7439 — Vialidad de Salta. Lic. Nº 9/71 ..... 3595  
 Nº 7438 — Vialidad de Salta. Lic. Nº 8/71 ..... 3595  
 Nº 7437 — Vialidad de Salta. Lic. Nº 7/71 ..... 3595

**EDICTO CITATORIO**

Nº 7479 — Narcisa Lozano ..... 3595  
 Nº 7478 — Lorenza Lozano ..... 3596  
 Nº 7477 — Olga Yolanda Vicenta Saravia de Maorras Cornejo ..... 3596  
 Nº 7468 — S/p.: Víctor López ..... 3596  
 Nº 7399 — S/p.: Francisco Viñuales ..... 3596

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 7480 — Huelli Yarade de Ashur ..... 3596  
 Nº 7474 — De Dña. Griselda Petronila de Paz ..... 3596  
 Nº 7472 — De Dn. San Martín Gacio Ramón ..... 3597  
 Nº 7471 — De Dn. Pedro Pascual Padilla ..... 3597  
 Nº 7470 — De Dn. Juan Loncaric ..... 3597  
 Nº 7466 — De Dña. Juana Guantay ..... 3597  
 Nº 7450 — José Antonio Diez Saravia ..... 3597  
 Nº 7444 — Pedro Tolentino Nóblega ..... 3597  
 Nº 7441 — Carlos Florentín Bibas ..... 3597  
 Nº 7414 — José Antonio Duarte ..... 3597  
 Nº 7413 — Roberto Enrique Bensény ..... 3597  
 Nº 7398 — Pedro Rivero ..... 3597  
 Nº 7389 — Juana Crisóstoma Cutipa y José Valentín Escalante ..... 3598  
 Nº 7380 — Ramón Valentín Dávila ..... 3598  
 Nº 7368 — José González Jiménez ..... 3598  
 Nº 7366 — Luis Zemijic ..... 3598  
 Nº 7354 — Víctor Manuel Paz ..... 3598  
 Nº 7351 — Cristóbal Segura ..... 3598

**REMATE JUDICIAL**

Nº 7493 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. S. S. R. L. vs. Felipe Copa y otros .....	3598
Nº 7489 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Cheme Co. S. R. L. vs. Isidro Eulalio Barrera y otra ..	3598
Nº 7487 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moisés Rebak c/Auchana Miguel Angel y otra ..	3598
Nº 7486 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Rebak Moisés c/ Lindaker Mario .....	3599
Nº 7485 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Rebak Moisés vs. Aguirrebengoa O. Gerardo ..	3599
Nº 7484 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Maggi Oscar Leonardo c/Castrillo José Figueroa	3599
Nº 7483 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Turk Haydée Yolanda Abraham c/Balberdi Ur-	
bano y otro .....	3599
Nº 7473 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Traverso Miguel W. vs. Trinca Pablo y otro ..	3599
Nº 7464 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Casser A. Francis Kitsen vs. García Oscar I. y	
otro .....	3599
Nº 7463 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Saravia Valdez L. Ruiz de los Llanos de vs. He-	
rrera Antonio Néstor y otro .....	3600
Nº 7427 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Nacer de Tamer Sara vs. Eypar S.A.I.C. y A.	3600
Nº 7424 — Por Julio C. Herrera. Juicio: López Ríos Antonio vs. Yone Gutiérrez de Jorge	3600

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 7481 — Co-In-Sa. S. A. ....	3600
--------------------------------	------

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

Nº 7475 — César Tomás Toscano Moreno .....	3601
--	------

**CITACION A JUICIO**

Nº 7419 — Heredero de Pedro Baldi y Carlos Serrey .....	3601
Nº 7392 — Arias Francisco .....	3601
Nº 7361 — Crespo Marquina Javier vs. Lizárraga René Fernando y otro .....	3601

**EDICTO TESTAMENTARIO**

Nº 7358 — Clementina Saravia .....	3601
------------------------------------	------

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 7412 — Carmona y Rodríguez S.R.L. ....	3602
Nº 7363 — Capobianco Mercedes Dávalos Michel de .....	3602

**DIVISION DE CONDOMINIO**

Nº 7367 — Julia Olivera vs. Alejandro Simón .....	3602
---	------

**Sección COMERCIAL****CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 7482 — Mastruleri y Moreno S.R.L. ....	3602
---	------

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 7496 — Club Deportivo Unión Pomense de S. A. de los Cobres. Para el día 18-7-71, ..	3604
Nº 7495 — Compañía Minera La Poma S.A.C.I. Para el día 25-7-71 .....	3604
Nº 7494 — Agrupación Gauchos de Güemes - Vaqueros. Para el día 18-7-71 .....	3604
Nº 7491 — Ingenio San Isidro. Para el día 26-7-71 .....	3604
Nº 7476 — Dolin S.A. Para el día 20-7-71 .....	3605
Nº 7443 — Domingo Batule e Hijos S.A. Para el día 18-7-71 .....	3506
Nº 7442 — José Margalef S.A. Para el día 17-7-71 .....	3506

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 21 de junio de 1971.

DECRETO Nº 544

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 31-1819.

Las presentes actuaciones están relacionadas con el llamado a concurso cerrado en la Administración Pública Provincial, autorizado por Secretaría General de la Gobernación mediante Resolución Nº 161 de fecha 18/I/71, para proveer un cargo de Categoría 12 (Habilitado Pagador, Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico de la Dirección Provincial de Aviación Civil y por renunciás de su anterior titular, señora María Julia Dondiz Sanmillán de Correa Llanos; y

#### CONSIDERANDO:

Que llevado a cabo el concurso de referencia y de acuerdo a las constancias que se agregan al presente expediente, surge como ganador del mismo el señor Miguel Angel Carrasco, empleado (Categoría 23) de la Dirección de Viviendas de la Provincia;

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 42 y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 44 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir del día 1º/V/71, al señor MIGUEL ANGEL CARRASCO, M. I. Nº 8.172.696, en el cargo de Categoría 12 (Habilitado Pagador), Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización Nº 8: Dirección Provincial de Aviación Civil, quien se venía desempeñando en la Dirección de Viviendas de la Provincia en Categoría 23-02, y por haber resultado el nombrado, ganador del concurso cerrado en la Administración Pública Provincial para la provisión del cargo de referencia.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de junio de 1971.

DECRETO Nº 545

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-55594.

VISTO la nota Nº 27 de fecha 17 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la mencionada repartición a fs. 22; por Fiscalía de Gobierno a fs. 25; y lo solicitado en la nota de referencia,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Dase de baja a partir del día 6 de enero del corriente año, al Agente Categoría 20, Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 2747/P.1196), don FELIPE ZENOBIO FARFAN, M. I. Nº 7.580.159, con revista en la Sección Seguridad Personal y Moralidad, dependiente de la Dirección de Investigaciones, por infracción al artículo 292, Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el artículo 70, Inc. 4º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de junio de 1971.

DECRETO Nº 546

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-55593.

VISTO la nota Nº 26 de fecha 16 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia;

Por ello; atento los dictámenes producidos por el señor Asesor Letrado de la mencionada repartición a fs. 22, por Fiscalía de Gobierno a fs. 28 y lo solicitado en la nota de referencia,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Dase de baja a partir del día 10 de diciembre de 1970, al Agente, Categoría 20, Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 1623/P.1259), don VICTOR ROLANDO GUMERA, M. I. Nº 7.262.599, con revista en la Comisaría de General Mosconi, por infracción al artículo 292, inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68 en concordancia con el artículo 70, inciso 4º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de junio de 1971.

**DECRETO Nº 547**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 50-7903.

Por las presentes actuaciones la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, solicita se disponga la cesantía del Auxiliar, Categoría 18-06 - Personal de Seguridad, señor Florencio Gonza;

Por ello; atento a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo instruido al mismo y a las demás constancias que se agregan en el presente expediente;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dase de baja al Auxiliar, Categoría 18-06 - Personal de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, señor FLORENCIO GONZA, a partir del día 4 de febrero del corriente año y por infracción al artículo 38 del Régimen Disciplinario (Decreto número 360/70) del citado organismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de junio de 1971.

**DECRETO Nº 548**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-4061.

VISTO lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, en nota de fecha 7 de abril del año en curso, referente a llamadas a larga distancia efectuadas por el teléfono Nº 13270, no comprendido dentro de las excepciones previstas en Decreto Nº 2598/62 y complementarios;

Por ello y atento a la factura corriente a fs. 2 presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A.,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse las comunicaciones telefónicas a larga distancia efectuadas desde el aparato Nº 13270 y cuyo detalle es el siguiente:

2/X/70	\$ 3,78
16/X/70	\$ 0,72
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,50</b>

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de junio de 1971.

**DECRETO Nº 549**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 31-01985.

VISTO la necesidad de intercomunicar localidades de la Provincia por vía aérea, y

**CONSIDERANDO:**

Que algunas localidades no son actualmente lugar de escala de los servicios regulares, de transporte aéreo;

Que en algunos casos las frecuencias que sirven a ciertas localidades serán suprimidas por exigencias técnicas de las modernas aeronaves que están cumpliendo los servicios troncales;

Que las actuales frecuencias de los servicios de transporte aéreo con que se atienden ciertas localidades de la Provincia, no contemplan las reales necesidades de las mismas;

Que las comunicaciones, y especialmente el transporte aéreo, desempeñan un papel predominante en el desarrollo de las comunidades;

Que la Provincia tiene facultad para regular el transporte aéreo en sus límites jurisdiccionales, según surge del artículo 67, inciso 12 de la Constitución Nacional y de la expresa referencia que al mismo se hace en la Exposición de Motivos, Título XI del Código Aeronáutico vigente;

Que es necesario, para encuadrarse en las normas del citado Código Aeronáutico, autorizar a la Dirección Provincial de Aviación Civil a funcionar como empresa de transporte aéreo regular, siendo conveniente establecer una actividad de fomento con miras a conocer y poder evaluar el potencial de las localidades que se elijan, respecto al mercado de transporte de la futura línea aérea regional (LARNOA);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Aviación Civil a cumplir funciones de empresa de transporte aéreo regular, servicio que debe cumplirse íntegramente en la Provincia de Salta.

Art. 2º — En los casos en que se utilicen aeronaves de otra Provincia, sea en locación o en contratos de "charter", deberán cumplirse íntegramente las disposiciones del Código Aeronáutico, especialmente las referidas a seguros de responsabilidad, habilitación del personal y de las aeronaves.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de junio de 1971.

DECRETO Nº 550

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 02-264.

Las presentes actuaciones están relacionadas con el pedido de designación formulado por la Casa de Salta en la Capital Federal, a favor del señor Virgilio Mamani, para desempeñar funciones como personal de servicio del citado organismo y en vacante de presupuesto;

Por ello; atento a lo informado por la Dirección de Programación Presupuestaria a fs. 2 vta.; por la Dirección de Administración de Personal a fs. 3 y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 3 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor VIRGILIO MAMANI, M. I. Nº 8.168.133, C. 1944, en el cargo de Categoría 23, Clase 11, Personal de Servicio de Jurisdicción 1, Unidad de Organización Nº 4 —Casa de Salta—, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de junio de 1971.

DECRETO Nº 551

**Ministerio de Gobierno**

VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor HECTOR FRANCISCO CARAM, al cargo de Intendente de la Municipalidad de El Galpón, departamento de Metán y dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de junio de 1971.

DECRETO Nº 552

**Ministerio de Gobierno**

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor JOSE EDUARDO SANDOVAL, M. I. Nº 3.604.875, C. 1911, D. M. 57, en el cargo de Inten-

dente de la Municipalidad de El Galpón, departamento de Metán, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 22 de junio de 1971.

DECRETO Nº 553

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-4226.

El Director de la Escuela de Comercio Nº 32 "Juan XXIII" de General Mosconi, mediante nota Nº 15 y Disposición Nº 17 de fechas 3 de mayo del año en curso, eleva renuncia presentada por la profesora interina de ese establecimiento educacional, señorita María Luisa Vargas;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 26 de abril del corriente año, la renuncia presentada por la señorita MARIA LUISA VARGAS, al cargo de profesora interina de la cátedra de Literatura de quinto año, división única de la Escuela de Comercio Nº 32 "Juan XXIII" de General Mosconi.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 22 de junio de 1971.

DECRETO Nº 554

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 44-57381.

VISTO la nota Nº 48 de fecha 12 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Danse por terminadas las funciones, a partir del día 14 de abril del año en curso, al Agente, Categoría 20, Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia L. 5953/P. 2586) don GERARDO JAVIER LIQUIN (C.1947,

M. I. Nº 8.184.122) con revista en la Comisaría Sección Quinta, quien se encontraba en comisión y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 197 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial número 4258/68, en concordancia con el artículo 59 de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 22 de junio de 1971.

DECRETO Nº 555

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4410.

VISTO la nota Nº 652 y Disposición Nº 43, de fecha 18 de mayo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio Nº 4 "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente a partir del día 17 de mayo del año en curso, al Cont. Púb. Nac. VICENTE ALBERTO DIEZ, M. I. Nº 7.294.511, C. 1938, en el cargo de profesor de la cátedra de Contabilidad de 4º año, 1ª Sección con cuatro (4) horas semanales de la Escuela de Comercio Nº 4 "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad y mientras dure la licencia del titular Cont. Púb. Nac. Elias Chattah.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 22 de junio de 1971.

DECRETO Nº 556

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4408.

La Directora de la Escuela de Comercio Nº 29 "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes, mediante nota de fecha 18 de mayo del año en curso, eleva la renuncia presentada por el profesor interino de ese establecimiento educacional, señor Marcelo Piorno;

Por ello; atento lo aconsejado por la

Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 3 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el señor MARCELO PIORNO, al cargo de profesor interino de las cátedras que seguidamente se detallan, de la Escuela de Comercio Nº 29 "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes:

Historia 1er. año, división "B", con tres (3) horas semanales.

Historia 2do. año, división "A", con dos (2) horas semanales.

Historia 3er. año, división única, con dos (2) horas semanales.

Historia 4to. año, división única, con dos (2) horas semanales.

Geografía 5to. año, división única, con dos (2) horas semanales.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 22 de junio de 1971.

DECRETO Nº 557

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4421.

VISTO la nota Nº 653 y Disposición Nº 44 de fecha 19 de mayo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio Nº 4 "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente a partir del día 29 de abril del año en curso, a la señorita MARIA CESCA, L. C. Nº 6.163.896, C. 1943, en el cargo de profesora de la Cátedra de Caligrafía de 1er. año, 3ra. sección, con tres (3) horas semanales y 2do. año, 3ra. sección, con dos (2) horas semanales de la Escuela de Comercio Nº 4 "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad y mientras dure la licencia por enfermedad de la titular señora Juana Zuleta de Petracchini

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de



Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 22 de junio de 1971.

DECRETO Nº 558

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4397.

El Director de la Escuela de Comercio Nº 32 "Juan XXIII" de General Mosconi, mediante nota Nº 36 de fecha 13/V/71 y Disposición Nº 15 del 20/IV/71, eleva renuncia presentada por el profesor interino de ese establecimiento educacional, señor Roberto Segovia;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 19 de abril del año en curso, la renuncia presentada por el señor ROBERTO SEGOVIA, al cargo de profesor interino de la cátedra de Matemáticas de 1er. año diurno, división única de la Escuela de Comercio Nº 32 "Juan XXIII" de General Mosconi.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 22 de junio de 1971.

DECRETO Nº 559

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4326.

VISTO la nota de fecha 13 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio Nº 20 de Orán, atento lo solicitado en la misma y a lo informado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 14 de mayo del corriente año, la renuncia presentada por la preceptora de la Escuela de Comercio Nº 20 de Orán, señora AN-

TONIA SUSANA MUÑOZ DE MOYA.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 22 de junio de 1971.

DECRETO Nº 560

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4262.

Por las presentes actuaciones la Dirección de la Escuela de Comercio Nº 33 "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, eleva la nota y Disposición Nº 13 de fecha 5 de mayo del año en curso, relacionadas con la renuncia presentada por la profesora interina del citado establecimiento educacional, señorita Catalina Isabel Villafañe;

Por ello, atento los términos contenidos en la disposición de referencia, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 15 de marzo del corriente año la renuncia presentada por la señorita CATALINA ISABEL VILLAFÑE. M. I. Nº 6.643.213, C. 1943, Cont. Púb. Nac., al cargo de profesora interina de las cátedras de Organización del Comercio y de la Empresa de 6º año, con tres (3) horas semanales; Economía Política, con dos (2) horas semanales; Derecho Comercial, con tres (3) horas semanales y Contabilidad, con seis (6) horas semanales de la Escuela de Comercio Nº 33 "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 22 de junio de 1971.

DECRETO Nº 561

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4400.

Por las presentes actuaciones la Direc-

ción de la Escuela de Manualidades y Técnica Nº 23 de Joaquín V. González mediante nota Nº 27 de fecha 14 de mayo del año en curso, eleva la renuncia presentada por la señora Elsa Urbana Romero de Páez al cargo de ordenanza del citado establecimiento educacional;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Aceptase a partir del día 1º de marzo del año en curso, la renuncia presentada por la señora **ELSA URBANA ROMERO DE PAEZ**, al cargo de ordenanza, Categoría 21, Clase 11, Personal de Servicio de la Escuela de Manualidades y Técnica Nº 23 de Joaquín V. González.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Museli**

**Palacios**

Salta, 22 de junio de 1971.

**DECRETO Nº 562**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-3999.

Por las presentes actuaciones la Dirección de la Escuela de Comercio Nº 29 "Dr. Facundo de Zuviría", de General Güemes, mediante nota de fecha 18 de mayo del año en curso eleva la renuncia presentada por la profesora del citado establecimiento educacional, señora Norma Estella del Pie de Bellochio;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Aceptase a partir del día 26 de abril del año en curso, la renuncia presentada por la señora **NORMA ESTELLA DEL PIE DE BELLOCHIO**, M. I. número 4 500.209. al cargo de profesora de inglés de 1er. año División "C", con tres (3) horas semanales y 2do. año, División "B", con dos (2) horas semanales de la Escuela de Comercio Nº 29 "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Museli**

**Palacios**

Salta, 22 de junio de 1971

**DECRETO Nº 563**

**Ministerio de Gobierno**

Exptes. Nros. 44-56486 y 56558

VISTO la nota Nº 51 de fecha 12 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, al Agente - Categoría 20 - Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 3537/P.1710) don **HIPOLITO SALACIER TOSCANO**, M. I. Nº 7.250.793, con revista en la Comisaría de Tartagal, a partir del 19 de abril del corriente año y de conformidad a lo establecido en el artículo 461 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el artículo 70 - inciso 3º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Museli**

Salta, 22 de junio de 1971

**DECRETO Nº 564**

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 52-40751

VISTO la nota Nº 109-P-71, de fecha 22 de abril del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Aceptase a partir del día 19 de abril del corriente año, la renuncia presentada por la Encargada - Categoría 23 - 02 - Personal Administrativo y Técnico de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Santa Rosa de Tastil, departamento de Rosario de Lerma, señora **TEOFILA ZERPA DE BARBOZA**.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Museli**

Salta, 22 de junio de 1971

DECRETO Nº 565

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 44-58902

VISTO la nota Nº 64 de fecha 12 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a los términos contenidos en la misma,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, al Comisario - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 5 - Dn. LIGORNO ESTEBAN HOMEZ, (L. 971) M. I. Nº 3.948.618, con revista en la Comisaría de Pichañal, de conformidad a lo previsto en el artículo 461 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 70 inciso 3º de la Ley Nº 4258/68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 22 de junio de 1971

DECRETO Nº 566

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 44-49700

VISTO la nota Nº 40 de fecha 30 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 26 de diciembre de 1970, el cargo del Agente, Categoría 20 - Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 3216/I. 1530), por fallecimiento de su titular don ATANASIO HUMBERTO RUIZ, C. 1943, M. I. Nº 8.163.140, quien revistaba en la Comisaría de Joaquín V. González.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 22 de junio de 1971

DECRETO Nº 567

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 50-8750

VISTO la nota de fecha 2 de abril del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones a partir del día 1º de abril del corriente año, al Subayudante RAMON ANTONIO VILTE - Personal Subalterno de Seguridad de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, en mérito a que el mismo se encuentra detenido a disposición de la justicia en lo criminal y hasta tanto se resuelva en definitiva su situación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 22 de junio de 1971

DECRETO Nº 568

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-4041

VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor CARLOS CASIMIRO, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de La Poma, departamento del mismo nombre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 22 de junio de 1971

DECRETO Nº 569

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 44-56553

VISTO la nota Nº 37 de fecha 26 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la beca concedida al Cadete de 2do. Año de la Escuela de Policía "General Güemes", don ELIO HENE RODRIGUEZ, C. 1952, C. I. 170.614, mediante decreto Nº 8985 del 8-VI-70, a partir del 1º de abril del corriente año y en mérito a que el mismo no aprobó el examen complementario.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 22 de junio de 1971

## DECRETO Nº 570

## Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 50-08981/71

VISTO el decreto Nº 165 de fecha 17-V-71 y atento a lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia mediante nota de fecha 3-V-71,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 22 de abril del año en curso, la suspensión en el ejercicio de sus funciones, dispuesta por decreto Nº 165 de fecha 17-V-71, al personal dependiente de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia que seguidamente se detalla, y en mérito a que el mismo fuera reintegrado al servicio por falta de mérito:

Círcel de Encausados de Orán - Unidad 3: Personal Subalterno de Seguridad:

Ayudante DARDO RAQUEL ASTORGA  
Sub-Auxiliar JOSE CEFERINO CONTRERAS.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

S P A N G E N B E R G

Museli

Salta, 22 de junio de 1971

## DECRETO Nº 571

## Ministerio de Economía

Expediente Nº 28-3842 y 01-4754.

VISTO la nota de fecha 15 de junio de 1971, presentada por el señor Ministro de Bienestar Social de la Provincia, Ingeniero Florencio Elías, que dice: "A S. E. el señor Gobernador de la Provincia, Mayor (R.E.) D. Ricardo Spangenberg, S/D. Con relación a la adjudicación de la obra de construcción del hospital de San Ramón de la Nueva Orán, debo manifestar a S. E. lo siguiente:

"1º) La apertura de las propuestas de la licitación pública para dicha obra se realizó durante el gobierno del señor Coronel (R.E.) Dn. Raúl Aguirre Molina. La ex-Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, organismo incompetente para decidir por sí mismo sobre ese acto licitatorio preadjudicó directamente la obra, a una empresa cuya propuesta fue superior en más de Ciento cincuenta y cuatro millones de pesos moneda nacional, a aquella de Caminos S.A. Tal anomalía determinó que el mismo gobierno del Coronel Aguirre Molina ordenara una investigación por intermedio de reparticiones competentes en la materia, como son el H. Consejo de Obras Públicas (integrado entre otros por la Asociación de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, por la Cámara de Industria y Comercio y por la Cámara de la Construcción), el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Fiscalía de Gobierno, todos los cuales estuvieron de acuerdo en que no existía razón alguna para adjudicar la obra a una empresa que había presentado la propuesta más alta, aconsejando que se anulara la pre-adjudicación de la referida ex-Dirección de Viviendas y Arquitectura y

que se otorgara a la firma CAMINOS S. A. la ejecución de los respectivos trabajos. Ello también determinó la separación del Ing. LEIVA como titular de dicha Dirección y la simultánea instrucción de un sumario administrativo para deslindar las responsabilidades del caso; 2º) La Secretaría de Estado de Obras Públicas, en función de los dictámenes producidos por los organismos mencionados precedentemente y con plena facultad, competencia y jurisdicción para ello, adjudicó efectivamente la obra a CAMINOS S.A. mediante Resolución Nº 35- del 14-IV-1971, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia, por un monto de \$ 2.045.169.635 m/n., 3º) Posteriormente me informé que el decreto de adjudicación no había sido firmado por el anterior Gobernador y no obstante vuestra decisión de hacerlo en función de los dictámenes antes mencionados, he pedido reiteradamente a S. E. que no lo hiciera, por naturales escrúpulos éticos y a pesar de estar ya desvinculado de CAMINOS S. A. También recordará S. E. que le he aconsejado que se proceda a un nuevo llamado a licitación para dicha obra. Lo único lamentable de ello, es la demora en la iniciación y por ende en la terminación de los trabajos de construcción de ese hospital de tanta necesidad para la población del norte de la Provincia; 4º) Con propósitos meramente electoralistas y reincidiendo en viejas prácticas políticas que creíamos ya definitivamente desterradas, un diario local y pequeños sectores políticos, se han lanzado de lleno a una campaña que pretende hacer aparecer la adjudicación de referencia, como un posible "negociado". Para poner a cubierto a V.E., a mi propia persona y a los directivos de Caminos S. A. de cualquier sospecha o suspicacia, es que insisto ante S. E. para que se revoque la adjudicación ya dispuesta por la Secretaría de Estado de Obras Públicas y se proceda a un nuevo llamado a licitación pública. Cuento para ello con el pedido expreso de los directivos de CAMINOS S. A., de cuya honorable conducta y amistad me siento sumamente honrado, a través de muchos años de lucha como empresarios salteños; 5º) Al propio tiempo que satisfago así un deber de conciencia, deseo que V. E. salga al atajo de cualquier malignidad calumniosa, esgrimida por nuevos y pretendidos defensores de causas populares que no representan ni sienten. Saludo a V. E. con distinguida consideración. Fdo. Ing. FLORENCIO ELIAS, Ministro de Bienestar Social"; y

## CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia procedió a la apertura de la licitación para la construcción del Hospital San Vicente de Paul de Orán, con fecha 14 de diciembre de 1970, durante el mandato del ex-Gobernador, Cnel. (R.E.) Dn. Raúl Aguirre Molina, la que se realizara conforme a la autorización conferida por decreto Nº 9282/70, a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a fin de que fuera llevada a cabo por intermedio de la repartición técnica competente, en este caso la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia;

Que a dicha licitación se presentaron las siguientes empresas, por los montos que se indican a continuación:

- 1) "Caminos" S. A. \$ 20.451.698,35.
- 2) "Benito Roggio e Hijos" S. A. 21.998.877,14 pesos.
- 3) "Polledo" S. A. y "Francisco Natino e Hijos" S.R.L. \$ 24.983.633,00.

4) "José Cartellone - Construcciones Civiles" S. A. \$ 25.352.160,00.

Que practicada la apertura de las propuestas de esta importante y compleja obra, el Departamento Técnico de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, actuando con extraordinaria ligereza, dada la importancia de los casos sometidos a examen, produce en el breve lapso de 24 (veinticuatro) horas, un informe desechando la propuesta más baja y adjudicando la licitación al segundo proponente en orden de montos;

Que la Dirección de Viviendas y Arquitectura procede a dictar la Resolución Nº 676- de fecha 12 de enero de 1971, por la cual efectúa la preadjudicación en el sentido indicado precedentemente, tomando como fundamento para ello las conclusiones del ya mencionado informe del Departamento Técnico;

Que la Dirección de Viviendas y Arquitectura procede incorrectamente, al efectuar a las respectivas empresas las comunicaciones de la referida resolución, por la cual se desecha la propuesta de Caminos S. A. y se adjudica la obra a la empresa "Benito Roggio e Hijos" y, lo que es más grave aún, solicita a esta última firma, la presentación de las garantías de afianzamiento de contrato y póliza de seguro obrero, sin conocimiento del Poder Ejecutivo;

Que el anterior titular del Poder Ejecutivo ante las anomalías apuntadas y a efectos de rodear el acto licitatorio de la mayor garantía, dispuso pasar todos los antecedentes a estudio del Consejo de Obras Públicas, en su carácter de organismo asesor, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90- del Decreto Ley Nº 76/62;

Que dicho Consejo se encontraba integrado por los señores directores de la Dirección de Vialidad de Salta, Administración General de Aguas de Salta, Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, Representantes de la Cámara Argentina de la Construcción, Cámara Gremial de la Construcción y Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, actuando como Presidente el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y en carácter de Asesores, el señor Fiscal de Gobierno, Contador General de la Provincia y Director de Variaciones de Costos;

Que dicho organismo asesor produjo un exhaustivo análisis del problema, aconsejando dejar sin efecto lo actuado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura, temperamento este que fuera compartido por Fiscalía de Gobierno en su dictamen 113- del 24-III-71 y por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su dictamen número 13065 del 23-III-71;

Que la situación planteada referente a la adjudicación de la obra, ha sido elucidada en forma clara, terminante y coincidente, en los dictámenes producidos por los organismos técnicos competentes, en cuanto a la conveniencia para los intereses de la Provincia, de adjudicar la obra a la empresa Caminos S. A.,

Que consecuentemente y conforme a la autorización conferida por decreto Nº 9282/70, la Secretaría de Estado de Obras Públicas procedió a dictar la Resolución Nº 35- del 14-IV-71, mediante la cual adjudicaba "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, la contratación y ejecución de los trabajos a la mencionada empresa;

Que al adoptar tal temperamento, la Secretaría de Estado tuvo en cuenta que las propuestas formuladas por las restantes empresas, tienen en razón de los montos presupuestados, una consi-

derable incidencia sobre los intereses de la Provincia, lo cual hacía aconsejable su desestimación, conforme a lo opinado por el Consejo de Obras Públicas;

Que en estas circunstancias se produce la renuncia del anterior titular del Poder Ejecutivo y la asunción del mando gubernativo de la Provincia por el actual gobernador, quedando inconcluso el último paso administrativo que era el dictado del instrumento legal correspondiente, adjudicando la obra a la empresa Caminos S.A.,

Que al asumir el cargo el actual titular del Poder Ejecutivo, llama a integrar su gabinete al Ingeniero Florencio Elías, que al momento de los hechos producidos, ejercía la presidencia de la empresa Caminos S. A., firma esta a la que correspondería efectuar la adjudicación, tal como el ex-Gobernador Aguirre Molina lo aconsejaba a su sucesor, en nota de fecha 15 de abril de 1971, agregada al expediente Nº 28-03842;

Que a pesar de reconocer la corrección y legitimidad de todo lo actuado por los aludidos organismos técnicos asesores, no puede el Poder Ejecutivo dejar de lado el problema ético que representa la vinculación que tenía el Ing. Elías con la empresa Caminos S. A. y su posterior presencia dentro del elenco gubernativo de la Provincia, tal como indica el propio señor Ministro en la nota transcripta precedentemente;

Que es obligación del Gobierno de la Provincia rodear a todos sus actos de una inequívoca claridad, de modo que su proceder no pueda prestarse a comentarios suspicaces o malévolos ni a intencionadas campañas de desprestigio contra funcionarios probos, en procura de fines inconfesables y que pretenden tendenciosamente hacer aparecer al gobierno como propiciando un acto administrativo en beneficio personal de uno de sus principales integrantes, cuando en realidad se trata de un proceso que ha sido acabadamente estudiado por más de veinte (20) personas, entre funcionarios, profesionales y empresarios independientes;

Que esta circunstancia no puede dejar de valorarse a fin de tornar insospechable la conducta de los gobernantes y evitar que con propósitos disociadores se siembre irresponsablemente la desconfianza respecto a sus proceder, por lo que tomando en cuenta la actitud asumida por el señor Ministro de Bienestar Social Ing. Florencio Elías, que se refleja en la nota transcripta, es que el Poder Ejecutivo toma la determinación de proceder a rechazar todas las promesas presentadas a la licitación para la construcción del Hospital San Vicente de Paúl y dispone efectuar un nuevo llamado a licitación para la misma;

Que lo realmente lamentable y que el gobierno valora en todo su alcance, es que la población del norte de la Provincia vea momentáneamente postergada por un tiempo mayor del previsto, sus deseos, muy atendibles por cierto, de ver concretada una obra de tanta magnitud y trascendencia para los intereses de la zona;

Que a pesar de ello, este gobierno confía en que la población de Orán sabrá interpretar este acto que el Poder Ejecutivo toma con la mayor responsabilidad, resguardando con ello el buen nombre de la Administración Pública y de funcionarios probos que la integran;

Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 51 del Decreto-Ley 76/62, y el Art. 13- del capítulo V del Pliego de Condiciones Generales aprobado por decreto Nº 9282/70, en cuanto es-

tablece que: "...corresponde a la Secretaría de Estado de Obras Públicas el derecho a aceptar la propuesta más conveniente, de rechazar cualquiera de ellas o todas, sin que el hecho de presentarse a la licitación, dé al proponente derecho de reclamo de ninguna especie...".

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — No aprobar la resolución número 35- de fecha 14 de abril de 1971, dictada por la Secretaría de Estado de Obras Públicas "ad-referendum" del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Rechazar por las razones precedentemente expuestas, las ofertas presentadas a la licitación de la obra del Hospital San Vicente de Paúl-Orán (Salta), por las empresas CAMINOS S. A., BENITO ROGGIO E HIJOS S. A., POLLEDO S. A. y FRANCISCO NATINO E HIJOS S.R.L., y JOSE CARTELONE - CONSTRUCCIONES CIVILES S. A.

Art. 3º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura a convocar en el plazo de treinta (30) días, a una nueva licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra "Hospital San Vicente de Paúl" - Orán (Salta) a cuyo fin previamente deberá actualizar el presupuesto oficial de la obra, insertando en el pliego los precios básicos de mano de obra y materiales, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 23 de junio de 1971

**DECRETO Nº 572**

**Ministerio de Economía**

Expediente Cód. 11-03270/71.

VISTO el pedido formulado por la Intendencia Municipal de Cafayate, en el sentido de que se adscriba a ese organismo al Inspector de la Dirección General de Rentas señor Jorge Alberto Pérez Alsina, por el término de 60 días, a los fines de cumplir una misión oficial en la referida comuna en tareas de reordenamiento contable-administrativo; y

**CONSIDERANDO:**

Que los motivos invocados por la mencionada Municipalidad y al informe que en tal sentido proporciona la Dirección General de Rentas a fs. 2. hacen que lo peticionado se resuelva favorablemente por el término de 30 días;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Adscribese a la Municipalidad de Cafayate, por el término de 30 (treinta) días y a partir de la fecha del presente decreto, al Inspector de la Dirección General de Rentas señor JORGE ALBERTO PEREZ ALSINA, Categoría 5, a los fines de cumplir una misión oficial

en la misma, en tareas de reordenamiento contable-administrativo.

Art. 2º — Por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno se procederá a liquidar los viáticos correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Ghiglia

Salta, 23 de junio de 1971

**DECRETO Nº 573**

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 44-38.475/70 y agregados

VISTO las presentes actuaciones en las que la Policía de la Provincia solicita cancelación de gastos ocasionados con motivo del accidente sufrido en acto de servicio por el Oficial Sub-Inspector don José Manuel Guimás, ocurrido el día 6 de julio de 1970, cuyos comprobantes corren adjuntos a estos obrados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las causales del accidente sufrido por dicho personal policial, han sido debidamente comprobadas de acuerdo a la resolución Nº 362 de fecha 29-9-70, dictada por el mencionado organismo;

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y va cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad en vigencia, según lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 27,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 364,02 (Trescientos sesenta y cuatro pesos con dos centavos), con motivo del accidente de trabajo sufrido por el Oficial Sub-Inspector don JOSE MANUEL GUAIMAS, de acuerdo a la discriminación que se detalla seguidamente:

Instituto Provincial de Seguros ..	\$ 216.33
Señor José Manuel Guaimas ....	„ 147.69

**TOTAL .... \$ 364.02**

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidése y por su Tesorería General páguese a favor de la POLICIA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 364,02 (Trescientos sesenta y cuatro pesos con dos centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva a sus beneficiarios en la proporción que a cada uno le corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Fijalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firma-

do por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Chiglia

## EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 7492

T. Nº 6809

### EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería, que Adolfo Vera Alvarado, el 23 de octubre de 1970, ha solicitado la mensura de la mina de manganeso, de su propiedad, ubicada en el departamento de La Poma, denominada "Bordo de la Cueva", que tramita por Expte. Nº 4370-V, la cual constará de dos pertenencias de 6 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Se parte del Punto de Manifestación de Descubrimiento que es el mismo punto de Labor Legal y que se ubica de la siguiente manera: a 33,80 mts. az. 54º31' del mojón Nº 16 de la mina Encrucijada que es colindante con esta mina, desde allí parte la PERTENENCIA Nº 1: Desde el mojón 16 se miden 200 mts. az. 149º 05' 40" para llegar al mojón 17 quedando esta línea colindante con la línea de la pertenencia 1 de la mina Encrucijada, desde allí se miden 300 mts. az. 239º40" para llegar al mojón 18; desde allí 200 mts. az. 329º05'40" para llegar al mojón 19 y finalmente 30 mts. az. 59º05'40" para llegar nuevamente al mojón 16, cerrando así esta pertenencia de 6 has. PERTENENCIA Nº 2: Se parte del mojón 16 y se miden 300 mts. az. 239º 05'40" para llegar al mojón 19 colindando este lado con la pertenencia 1, desde allí se miden 200 mts. az. 329º05'40" para llegar al mojón 20; desde éste se miden 300 mts. az. 59º05'40" para llegar al mojón 21 y finalmente 200 mts. az. 149º 05'40" para llegar al mojón 16. — Salta, 6 de julio de 1971. — Mario Norberto Zenzano, Secretario.

Pesos Ley 18.188 39,30

e) 8, 20 y 29-7-71

## LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 7439

F. Nº 0781

### DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

#### LICITACION PUBLICA Nº 9/71

Obra: Camino: La Cruz - Monolito al General Güemes. Tramo: Empalme Ruta Nº 7 - Monolito al General Güemes. Obra Básica, de Arte y Calzada Enripiada.

Presupuesto: \$ 535.881,97.

Apertura: El día 20 de julio de 1971 a hs. 12. Precio del Pliego: \$ 166,80 - Expte. Cód. 33 Nº 11563.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721.

Y en la Casa de Salta, en la Capital Federal, calle Maipú Nº 663.

La Dirección

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 5 al 15-7-71

O.P. Nº 7438

F. Nº 0780

### DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

#### LICITACION PUBLICA Nº 8/71

OBRA: Camino: Empalme Ruta Nacional Nº 59 a Rumiarco por Valle Encantado. Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 59 - Km. 4. Obra Básica, de Arte y Calzada Enripiada.

Presupuesto: \$ 276.690,62.

Apertura: El día 20 de julio de 1971 a hs. 11. Precio del Pliego: \$ 135,70 - Expte. Cód. 33 Nº 11562.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721.

Y en la Casa de Salta, en la Capital Federal, calle Maipú Nº 663.

La Dirección

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 5 al 15-7-71

O.P. Nº 7437

F. Nº 0779

### DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

#### LICITACION PUBLICA Nº 7/71

Obra: Camino: J. V. González - Palmarcito. Tramo: J. V. González - Santo Domingo. Sección: J. V. González - Km. 15 - Ruta 41. Obra Básica, de Arte y Calzada Enripiada.

Presupuesto: \$ 1.084.266,19.

Apertura: El día 20 de julio de 1971 a hs. 10. Precio del Pliego: \$ 191,70 - Expte. Cód. 33 Nº 11561.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721.

Y en la Casa de Salta, en la Capital Federal, calle Maipú Nº 663.

La Dirección

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 5 al 15-7-71

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 7479

S. C. Nº 0260

Ref. Expte. Nº 34-2078/69 - s.r.a.p.

### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que NARCISA LOZANO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública (aplicación Art. 233), para irrigar una superficie de 0,3750 Ha. con una dotación de 0,196 l/seg. de la Fracción "B" de la finca Buen Retiro, Catastro Nº 1.490, ubicado en La Calderilla, Departamento La Caldera y con carácter Permanente y a Perpetuidad, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. La presente concesión deberá desmembrarse de la acordada por Decreto Nº 11.095/51 (Art. 233 del Código de Aguas). En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Sin cargo

e) 7 al 21-7-71

O. P. Nº 7478 S. C. Nº 0259  
Ref. Expte. Nº 34-7344/69 - s.r.a.p. (Aplicación Art. 233).

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LORENZA LOZANO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública (Aplicación Art. 233), para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad la propiedad denominada "Fracción C" de la finca "Buen Retiro", Catastro Nº 1491, ubicada en La Calderilla, Departamento de La Caldera, una superficie de 0,3750 Ha. con una dotación de 0,196 l/seg. a derivar del Río La Caldera —margen izquierda— por medio de la acequia La Calderilla. Dicha concesión deberá desmembrarse de la acordada por Decreto número 11.095/51. En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 30 de junio de 1971.

Sin cargo e) 7 al 21-7-71

O. P. Nº 7477 S. C. Nº 0258  
Ref.: Expte. Nº 10521/M/66 - s.r.a.p.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora OLGA YOLANDA VICENTA SARAVIA DE MATORRAS CORNEJO, tiene solicitado un reconocimiento de derechos al uso del agua pública, para el inmueble denominado "Lote 9-3 Fracción de finca Piedmont", Catastro Nº 2711, ubicado en el Departamento de Cerrillos, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4,1051 Has. con una dotación de 3,08 lts./seg. a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV y Acequia "Tejada". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regan-

tes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 29 de junio de 1971.

Sin cargo e) 7 al 21-7-71

O. P. Nº 7468 T. Nº 6785  
Ref.: Expte. Nº 0189/70 c.r.a.p.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que VICTOR LOPEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar por Usos y Costumbres con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 6 Has. 2929 mts. del inmueble denominado Fracción "F", Lote Nº 121) Catastro Nº 1183 ubicado en El Barrial, departamento de San Carlos, con una dotación de 3,30 lts./s. a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 3ª Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 2 de Junio de 1971.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 20-7-71

O.P. Nº 7399 T. Nº 6745  
Ref.: Expte. Nº 34-21259/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO VINALES, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado "Bella Vista", con 115 Has. 1.522 m2., catastro Nº 61, ubicado en el Departamento La Poma, con una dotación de 60,45 ls./seg. a derivar del río Calchaquí, margen izquierda, con carácter Temporal-Eventual. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del mismo sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río Calchaquí.

Direc. de Colonización y Riego, 29 de junio de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1º al 15-7-71

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O. P. Nº 7480 T. Nº 6794

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña HUELLI YARADE DE ASHUR, Expediente Nº 46428/71. Publíquese por diez (10) días.

Salta, 8 de junio de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 21-7-71

O. P. Nº 7474 T. Nº 6791

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y em-



plaza por el término de 30 días a los herederos o acreedores de doña Griselda Petronila Juárez de Paz, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 25 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 20-7-71

O. P. Nº 7472

T. Nº 6789

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en autos: "Sucesorio DE SAN MARTIN GACIO, Ramón", Expte. Nº 42344/71, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que hagan

valer sus derechos. — Salta, 2 de julio de 1971. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 20-7-71

O.P. Nº 7471

T. Nº 6788

El Dr. Armando Abel Navarro, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán - Secretaria de la Escribana Lilia J. Hernández de Porras, en el Expte. Nº 18.002/71 caratulado: "Sucesorio de PEDRO PASCUAL PADILLA", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán. — Junio 30 de 1971. — Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 14,00 6 al 8 y 19 al 27-7-71

O.P. Nº 7470

T. Nº 6787

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en el Juicio Sucesorio de Juan Loncaric, Expte. Nº 42.152, cita y emplaza a los acreedores y herederos por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 25 de junio de 1971. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 6 al 20-7-71

O.P. Nº 7466

S.C. Nº 0256

GREGORIO RUBEN ARAOZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JUANNA GUANTAY. Publíquese por diez días. — Secretaria, Dra. Liliana E. Paz. — Salta, junio 24 de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Sin cargo.

e) 6 al 20-7-71

O. P. Nº 7450

T. Nº 6780

La doctor Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza

por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO DIEZ SARAVIA (Expte. Nº 23635/71), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, Julio 2 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 19-7-71

O. P. Nº 7444

T. Nº 6774

El señor Juez de Primera Instancia Sexta Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO TOLENTINO NOBLEGA, para que se presenten a juicio. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, julio 1º de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 19-7-71

O. P. Nº 7441

T. Nº 6771

El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de CARLOS FLORENTIN BIBAS", Expediente Nº 23.244/71, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, Junio 29 de 1971.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 19-7-71

O. P. Nº 7414

T. Nº 6750

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de JOSE ANTONIO DUARTE", Expte Nº 6.720/71 cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de junio de 1971. Publíquese por diez días — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 2 al 16-7-71

O. P. Nº 7413

T. Nº 6748

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO ENRIQUE BENSENY para hacer valer sus derechos si los tuviere. Secretaria Dra. LILIANA E. PAZ DE GOMEZ. — Salta, junio 30 de 1971.

Imp. \$ 14,00

e) 2 al 16-7-71

O.P. N: 7398

S.C. Nº 0253

Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO RIVERO. — Publíquese por diez días. — Salta, junio 28 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Sin cargo.

e) 1 al 15-7-71

O. P. Nº 7389

T. Nº 6735

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez C. y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juana Crisóstoma Cutipa y José Valentín Escalante, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 21 de junio de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 1 al 15-7-71

O. P. Nº 7380

T. Nº 6725

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RAMON VALENTIN DAVILA, para que hagan valer sus derechos, si los tuvieren Expediente Nº 58.465/71. — Salta, 25 de junio de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 30-6 al 14-7-71

O. P. Nº 7368

T. Nº 6718

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ GIMENEZ. Expte. Nº 46676/71, a fin de que hagan valer sus derechos. — Secretaría, junio 22 de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 29-6 al 13-7-71

O. P. Nº 7366

T. Nº 6716

El señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ZEMIJC, bajo apercibimiento de ley. Salta, junio 24 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28-6 al 12-7-71

O. P. Nº 7354

T. Nº 6706

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos o acreedores de Don Victor Manuel Paz, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 21 de junio de mil novecientos setenta y uno. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 25-6 al 8-7-71

O. P. Nº 7351

T. Nº 6704

El doctor Gregorio Aráoz, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial, en autos Sucesorio de

CRISTOBAL SEGURA, Expte. Nº 37.132/69, cita y emplaza, a todos los herederos y acreedores que se crean con derechos para que los hagan valer en el término de treinta días, publíquese por diez días. Secretaría, 23 de junio de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 25-6 al 8-7-71

**REMATE JUDICIAL**

O. P. Nº 7493

T. Nº 6810

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de julio de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez de 2da. Nom. en autos "MS. S.R.L. vs. Felipe Copa y Miguel Linares Guzmán y Teodolinda León de Solís Pizarro - Ejec. Prendaria" Expte. Nº 43.122/69. Remataré: con la base de \$a. 5.806,66, un inmueble remanente del Catastro Nº 52756 Rural, ubicado en el partido de Velarde Dpto. de Capital que le corresponde a doña Teodolinda León de Solís, por título registrado a folio 379, Asiento 1 del Libro 165 de R.I. fr. ls. Capital. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 8 al 22-7-71

O. P. Nº 7489

T. Nº 6805

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 23 de julio de 1971 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: 4.061,97, una heladera carnicera de 3 puertas, 45 pies de capacidad marca "Koh-I-Noor", mod. A-C 43, Gabinete Nº 456, Unidad Nº 10197, verse en Mitre 500, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom. Juicio "Cheme Co SRL vs. Isidro Eulalio Barrera y Rosa Santos Cruz de Dominguez". Ejec. Prend. Expte. Nº 46465/71, señal 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 12-7-71

O. P. Nº 7487

T. Nº 6802

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Televisor - Sin Base

El día 8 de julio de 1971, a horas 18.15, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré sin base: Un televisor marca "Factory", modelo 516, número 13364, en buen estado de conserva-

ción y funcionamiento, secuestrado en mi poder donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en juicio "Moisés Rebak c/Auchana, Miguel Angel y Elisa de Auchana - P. V. E. y E. P." Expte. Nº 29187/71, seña de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

Imp. \$ 14,- e) 7 y 8-7-71

O. P. Nº 7486 T. Nº 6801

**Por RICARDO GUDIÑO**

**Fino juego de living - Sin Base**

El día 8 de julio de 1971, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad remataré sin base: un juego de living compuesto de un sillón para cuatro personas y dos sofás, todo tapizado en color marrón y sus respectivos almohadones, secuestrado en mi poder donde puede ser revisado. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en juicio: "P. V. E. y E. P. Rebak, Moisés c/Lindakker, Mario" Expte. Nº 13418/71. Seña de práctica. comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

Imp. \$ 14,- e) 7 y 8-7-71

O. P. Nº 7485 T. Nº 6800

**Por RICARDO GUDIÑO**

**JUDICIAL**

**Combinado - Sin Base**

El día 8 de julio de 1971, a horas 17.45 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré sin base: Un combinado de pie, eléctrico, marca Vossa, Nº 5804, secuestrado en mi poder, donde puede ser revisado por los interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en juicio: "Rebak, Moisés vs. Aguirrebengoa, Oscar Gerardo - P. V. E. y E. P.", Expte. Nº 13459/71, seña de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

Imp. \$ 14,- e) 7 y 8-7-71

O. P. Nº 7484 T. Nº 6799

**Por RICARDO GUDIÑO**

**JUDICIAL**

**Televisor "Hallicrafters" - Sin Base**

El día 8 de julio de 1971, a horas 17.30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré sin base: Un televisor marca "Hallicrafters", secuestrado en mi poder, donde puede ser revisado, buen estado de conservación. Ordena el se-

ñor Juez de Paz Letrado Nº 4, en juicio: "P. V. E. y E. P. Maggi, Oscar Leonardo c/Castillo, José Figueroa". Exp. Nº 13260/71. Seña de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días diarios Boletín Oficial y Democracia.

Imp. \$ 14,- e) 7 y 8-7-71

O. P. Nº 7483 T. Nº 6798

**Por RICARDO GUDIÑO**

**JUDICIAL**

**Lavarropas marca "General Electric"**

**SIN BASE**

El día 8 de julio de 1971, a horas 17.15, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad remataré sin base: Un lavarropas marca "General Electric" número 5630, secuestrado en mi poder, donde puede ser revisado. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en juicio: "E. y E. P. Turk, Haydée Yolanda Abraham c/Balberdi, Urbano y Nelly S. de". Exp. Nº 30380/71. Seña 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

Imp. \$ 14,- e) 7 y 8-7-71

O. P. Nº 7473 T. Nº 6790

**Por: JORGE RAUL DECAVI**

**JUDICIAL**

El día 8 de julio a las 16 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré con la base de Seis mil setecientos veinticuatro pesos (\$ 6.724.-) un automóvil marca Fiat 600, modelo año 1964, motor Nº 1846765, de 4 cilindros, chasis Nº 1686529, serie 64, chapa 'el R. Nac. del Automotor Nro. A014216 que nuede verse en horas hábiles, todos los días en la Estación de Servicio sita en la esquina de Belgrano y Balcarce, ciudad. Seña: 30 % del precio. Comisión: de arancel (10%). Edictos: por tres días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de Ira. Nominación, en autos: "Secuestro y Ejec. Prendaria - Traverso, Miguel W. vs. Trinca, Pablo y Goba de Trinca, Rosa", Expte. Nº 58.153/71. — Jorge Raúl Decavi, Martillero.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 6 al 8-7-71

O. P. Nº 7464 T. Nº 6784

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 22 de Julio de 1971, a las 19, en calle General Güemes Nº 327, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188: 1.274,06, los derechos y acciones (parte indivisa) que le corresponde a doña Marta Elena Ossola en su condición de condómina sobre el inmueble ubicado en calle Pueyrredón entre calles Santiago del Estero y Juan M. Leguizamón de esta ciudad, cuyos títulos se encuentran registrados al folio 371, asiento 9 del libro 469 del R. I. de la Capital. Catastro Nº 5915. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom. en autos: "GAS-

SER, Alice Francis Kitson vs. García, Oscar L. y Párraga, José A. - Ejecutivo y Emb. Prev.", Expte. Nº 4.554/70. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 14.-

e) 5 al 19-7-71

O. P. Nº 7463

T. Nº 6783

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 22 de julio de 1971, a las 18.30, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18188: 4.130,40, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Independencia Nº 1111 entre calles Juan A. Fernández y Francisco G. Arias de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor Antonio Néstor Herrera por títulos inscriptos al folio 319, asiento 1, del libro 485 del R. I. de la Capital. Extensión 9,52 mts. de frente; 9,50 metros de contrafrente; 26,65 metros de fondo en su lado Este y 27,38 metros de fondo en su lado Oeste. Nomenclatura Catastral: Sección C, Manzana 64a, Parcela 9, Partida Nº 22.654. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., en autos: "SARAVIA VALDEZ, Lelia Ruiz de los Llanos de vs. HERRERA, Antonio Néstor y VALDIVIEZO DE HERRERA, Irma Gertrudis s/ejecutivo". Expte. Nº 23.008/71. Señá el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 23.-

e) 5 al 19-7-71

O.P. Nº 7427

T. Nº 6759

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL**

Una propiedad rural en Guachipas - Base \$ 56.700 y una casa quinta

El 20 de julio de 1971, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes, Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 56.700, importe del crédito hipotecario y accesorios legales, una finca denominada "San José", ubicada en el Dpto. de Guachipas, Pcia. de Salta, compuesta de tres fracciones, la primera de ellas denominada propiamente San José, teniendo la forma de un polígono irregular de seis lados. Superficie: 58 hectáreas, 17 áreas, 55 centiáreas, 96 dm2. Linderos: al Norte: finca de propiedad de los herederos de don Angel J. Villafañe; Sud: con el camino Nacional que va a la Estación Castañares y que la separa de las fracciones B y C y que son partes integrantes de la finca San José; al Este: camino Nacional que conduce a Salta y al Oeste: Río Calchaquí o Río Grande de Guachipas. La fracción segunda de la misma finca San José, designada con la letra B, tiene una superficie de 5 hectáreas, 74 áreas 34 centiáreas, 16 dm2. Linderos: al Norte: camino Nacional que va a la Estación Castañares y que la separa

de la primera fracción: al Sud: con terreno de don Juan Menú; al Este: con propiedad de don Julián Elías y al Oeste: con el Río Guachipas. La tercera fracción de la misma finca San José denominada con la letra C, tiene una superficie de 4 hectáreas, 35 áreas, 24 centiáreas, 73 dm2. Linderos: al Norte: camino Nacional que va la Estación Castañares y que la separa de la fracción primera; al Sud: con propiedad de los señores Rudecindo Diez Gómez y Abelardo Lizardo; al Este: con propiedad de Abelardo Lizardo y al Oeste con propiedad de Julián Elías. Catastro Nº 284. Títulos: al folio 235 asiento 4 del libro 1 del R.I. de Guachipas. Una casa quinta ubicada en el pueblo de Guachipas, edificada sobre un terreno de la siguiente superficie: 6.841 m2. 68 dm2. Linderos: al Norte: con prop. de Julián Elías; al Sud: propiedad de Avelina Bustamante de Mendoza y herederos de Martín Mamani; al Oeste: calle principal del pueblo de Guachipas y al Este: calle pública que da al pie de la loma. Catastro Nº 283. Títulos: al folio 240 asiento 4 del libro 1 del R.I. de Guachipas. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "NACER DE TAMER, Sara vs. EYPAR S.A.I.C. y A. - ejecución hipotecaria", Expte. Nº 58.305/71. Señá: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: Con habilitación de feria al solo efecto de las publicaciones de edictos.

Pesos Ley 18.188 26,50

e) 2 al 16-7-71

O.P. Nº 7424

T. Nº 6762

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 22 de julio de 1971, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 153,32 y \$ 126,66, respectivamente dos inmuebles unidos entre sí, ubicados en la localidad de Campo Santo Dpto. Gral. Güemes Pcia. de Salta; individualizado el primero como lote Nº 26 catastro Nº 3349, sección B, manzana 17, parcela 1. Superficie total: 621,2.483 m2 Linderos: los que dan sus títulos, y el segundo de los lotes individualizado como lote Nº 25, catastro Nº 3361, sección B, manzana 17, parcela 13. Superficie total 710,6.250 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Los referidos inmuebles se rematan con todo lo adherido al suelo por aceción física o legal. Corresponden los inmuebles mencionados al señor Moisés Jorge (hoy en sucesión), según títulos inscriptos al folio 267, asiento 1 del libro 267 del R.I. de Gral. Güemes. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "LOPEZ RIOS, Antonio vs. Yone GUTIERREZ DE JORGE - Ejecución de sentencia" Expte. Nº 45.443/70. Señá: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 2 al 16-7-71

**EDICTO DE QUIÉBRA**

O. P. Nº 7481

T. Nº 6796

El Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación, Dr. Vicente Nicolás Arias, hace

saber por edictos que se publicarán durante cinco días en los diarios Boletín Oficial y Norte, que en el juicio de "Convocatoria de Acreedores de la firma CO-IN-SA S.A.", Expte. Nº 46.224/70, del Juzgado a su cargo, se ha dictado el auto que se transcribe a continuación: Salta, 30 de junio de 1971. Autos y Vistos.... Considerando.... Resuelvo: I) DECLARA en estado de quiebra a la razón social CO-IN-SA S.A., con domicilio en calle Pueyrredón Nº 74, de esta ciudad. II) FIJAR como fecha provisoria de cesación de pagos, el día 20 de noviembre de 1970. III) ORDENAR la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el síndico en presencia de aquel, o por el Juez en su ausencia, a cuyo fin se oficiará a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones. IV) INTIMAR a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que lo pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. V) PROHIBIR hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. VI) DISPONER se proceda por el Síndico y Actuario a la ocupación de los bienes, libros y papeles pertenecientes al fallido, bajo inventario, de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 de la ley de Quiebras. VII) ORDENAR la inhibición general del fallido, como así también la de los directores de la razón social CO-IN-SA S.A., por las sumas a que asciende el capital suscripto y no integrado, detallado a fs. 72, con más el 30% de cada monto para accesorios legales, oficiándose al efecto a la Dirección General de Inmuebles, debiendo el Síndico aportar los datos personales que para tal anotación, exige la mencionada repartición. VIII) Disponer se oficie a los Juzgados de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, de Paz Letrado y Tribunales del Trabajo, a los efectos previstos por el art. 122 de la ley citada. IX) Señalar la audiencia del día 22 de julio próximo, a horas 9, para que tenga lugar la lectura del informe del Síndico, verificación y graduación de créditos, fecha definitiva de la cesación de pagos, constitución de la Junta y consideración del concordato propuesto a fs. 81. X) Hacer saber el presente auto de quiebra mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario Norte. XI) Cópiese, notifíquese y repóngase. — Firmado: Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez.

Interviene como Síndico el Contador Público Nacional don Mario A. Villada, domiciliado en calle San Luis Nº 690. — Salta, 2 de julio de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 34,50 e) 7, 8 y 19 al 21-7-71

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 7475

T. Nº 6792

La Srta. Juez en lo C. y C. de Ira. Inst. 5ta. Nom., Dra. Eloísa Aguilar, comunica a los interesados, que el señor CESAR TOMAS TOSCANO MORENO ha solicitado su inscripción como Martillero Público. — Salta, 11 de agosto de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 6 al 16-7-71

## CITACION A JUICIO

O.P. Nº 7419

T. Nº 6755

El Dr. Gregorio Aráoz, Juez C. y Comercial 3ra. Nominación cita a los herederos de Pedro Baldi y Carlos Serrey, para que dentro del término de 9 días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los autos "Expte. 40.217 Jerez Alicia Dominga y Jerez Abel c/ Suc. Juan A. Urrestarazu, Guillermo Frías, Emilio Espelta, Enriqueta E. de Serrano y otros s/ Ordinario - cumplimiento de contrato y escrituración" bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por 10 días. — Salta, 24 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 2 al 16-7-71

O.P. Nº 7392

T. Nº 6738

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación en los autos: "ARIAS FRANCISCO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. Nº 2863/68, cita por diez días a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en el departamento de Molinos (Pcia. de Salta), catastro Nº 55, denominado "SURI CIENEGOS", Seclantás, actualmente registrado a nombre de ARIAS DE BARRIONUEVO y ARIAS BUENAVENTURA, cuya superficie es de 5.635 mts.2, bajo apercibimiento de continuarse el trámite con el señor Defensor de Ausentes que por turno corresponda. — Salta, junio 25 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 1 al 15-7-71

O. P. Nº 7361

T. Nº 6711

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos caratulados: "CRESPO MARQUINA, Javier vs. LIZARRAGA, René Fernando y PALOMO, Marta, S/Ordinario: Daños y Perjuicios", Expte. Nº 23.204/71, cita y emplaza a los demandados para que en el término de nueve días comparezcan a contestar la demanda iniciada en su contra, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 90 del Código de Procedimientos Civil y Comercial. Salta, 15 de junio de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28-6 al 12-7-71

## EDICTO TESTAMENTARIO

O. P. Nº 7358

T. Nº 6708

El doctor GREGORIO RUBEN ARAOZ, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLEMENTINA SARAVIA - Testamentario. Expte. Nº 36.286/68. Publíquese

por 10 días. Salta, 25 de junio de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-6 al 12-7-71

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 7412 T. Nº 6747

En el juicio: "CARMONA Y RODRIGUEZ S. R. L. - CONVOCATORIA DE ACREEDORES", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial a cargo del doctor Jorge González Ferreyra, expediente Nº 58.293/71 se cita a los acreedores para que en el término de treinta días a contar de la última publicación presenten al señor Síndico don Luis Alberto Sarmiento con domicilio en la calle Pellegrini Nº 53 de esta Ciudad de Salta los títulos justificativos de sus créditos. Se fija el día 21 del mes de setiembre del año 1971 a horas 9.30 para que tenga lugar la Reunión de Acreedores. Publicación cinco días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, 30 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 al 8-7-71

O. P. Nº 7363 T. Nº 6713

El doctor Gregorio R. Aráoz, comunica

por cinco días que en autos "CAPOBIANCO, Mercedes Dávalos Michel de - Convocatoria de Acreedores" expediente número 39.621/70, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación a su cargo, se ha resuelto con fecha 28 de mayo de 1971, diferir la audiencia de verificación de créditos para el día 3 de agosto del corriente año a horas nueve. Esta audiencia se celebrará con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número. Salta, 24 de junio de 1971. Esc. Manuel L. Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-6 al 12-7-71

### DIVISION DE CONDOMINIO

O. P. Nº 7367 T. Nº 6717

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez (interina) del Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos "Julia Oliveira vs. Alejandro Simón" - División de Condominio. Expte. Nº 42.002/71, cita y emplaza por diez días a don Alejandro Simón a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele como defensor al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio (Art. 90 del C. P. C.). — Salta, mayo 28 de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 29-6 al 13-7-71

## Sección COMERCIAL

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 7482 T. Nº 6797

Los que suscriben: TOMAS MORENO MANRIQUE, ROSENDO MASTRULERI, TOMAS JESUS MORENO, y HECTOR MANZUR CHIBÁN; el primero español y los otros tres argentinos, todos mayores de edad y domiciliados en esta Ciudad de Salta, en España 444 los señores Moreno, en Deán Funes 141 el señor Mastruleri y en Indalecio Gómez 300 el señor Chibán, acordamos lo siguiente con relación a la Sociedad "MASTRULERI y MORENO Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por las personas nombradas en primer y segundo término que se constituyera por contrato de fecha treinta de abril de mil novecientos cuarenta y ocho e inscripto a folio veinticuatro, asiento dos mil veinticuatro del libro veinticuatro del Registro Público de Comercio de la Provincia y cuyo instrumento contractual en vigencia se encuentra inscripto al folio trescientos nueve, asiento cinco mil novecientos setenta y ocho del libro treinta y tres de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de esta Provincia.

PRIMERA: El señor Rosendo Mastruleri, con la conformidad de su actual socio Don Tomás Moreno Manrique, como titular de un total de setecientos cincuenta cuotas de capital de la mencionada Sociedad de pesos moneda nacional un mil cada cuota, cede y transfiere a favor de los señores Tomás Jesús Moreno y Héctor Manzur Chibán en la proporción de un cincuenta por

ciento a cada uno, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden en la Sociedad, por el Capital de referencia, por reservas, por saldos acreedores que el cedente mantiene a cargo de la Sociedad en su respectiva cuenta particular, por utilidades hasta el día de la fecha y por todo otro crédito que tuviere por cualquier concepto, por suma de Pesos Ley 18.188 Doscientos mil, pagadera de la siguiente manera: Veinticinco mil pesos Ley 18.188 que el cedente recibe en este acto de los cesionarios, por lo cual mediante este instrumento otorga suficiente recibo, y el saldo de Ciento setenta y cinco mil pesos Ley 18.188 se dividirá en veinticuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos Ley 18.188 siete mil doscientos noventa y un pesos con sesenta y seis centavos, con vencimiento la primera de ellas el día treinta de setiembre del año en curso y las restantes el mismo día de los meses subsiguientes. El referido saldo de precio de pesos Ley 18.188 ciento setenta y cinco mil devengará un interés del uno coma veinticinco por ciento mensual (1,25%) sobre saldos pagaderos con las cuotas de amortización y se garantiza con derecho real de hipoteca que otorgan por otro acto los señores Tomás Moreno Manrique y Héctor Manzur Chibán y que tiene por objeto los inmuebles de propiedad de éstos catastrados bajo números trescientos cincuenta y uno y sesenta y nueve mil ochocientos treinta y tres del Departamento Capital, respectivamente. Por las cuotas de amortización se otorgan los respectivos pagarés hipotecarios, conforme consta en la pertinente escritura pública, y por los intereses se otorgan, asi-

mismo, pagarés comerciales suscriptos por los cesionarios y el señor Tomás Moreno Manrique, como avalista.

SEGUNDA: Por la presente cesión, que se formaliza con efecto retroactivo a partir del día primero de julio del año en curso, quedan transferidos a los cesionarios todos los derechos, acciones y obligaciones que le correspondían y pudieran corresponderle al cedente en la Sociedad en que se trata, y a los cuales renuncia sin limitación alguna a favor de los cesionarios, a quienes subroga en su mismo lugar, grado y prelación.

TERCERA: Al retirarse de la Sociedad el cedente declara que, fuera de los créditos mencionados en la cláusula primera y de otros especiales no documentados en el presente, no le resta derecho alguno en la Sociedad, ni contra la misma, ni contra los cesionarios, ni contra su anterior socio Don Tomás Moreno Manrique a quien presta su absoluta conformidad por las cuentas rendidas hasta la fecha en el desempeño de su cargo de gerente, como así también con todos los Balances de la Sociedad.

CUARTA: Queda expresamente convenido que el cedente queda con absoluta libertad para dedicarse a negocios iguales a los que constituyen el objeto de la Sociedad quedándole únicamente prohibido utilizar la denominación "El Arca de Noé" con que el Establecimiento social es y era conocido.

QUINTA: Como consecuencia de la cesión efectuada, la Sociedad queda integrada por los señores Tomás Moreno Manrique, Tomás Jesús Moreno y Héctor Manzur Chibán, como únicos miembros de la misma; y su capital social de Pesos Ley 18.188 quince mil distribuido de la siguiente manera: el primero de los nombrados con el cincuenta por ciento y los cesionarios con el cincuenta por ciento restante por partes iguales. Los socios acuerdan continuar en la Sociedad bajo las bases y condiciones establecidas en el instrumento constitutivo del treinta de abril de mil novecientos cuarenta y ocho inscripto a folio veinticuatro, asiento dos mil veinticuatro del libro veinticuatro del Registro Público de Co-

mercio de la Provincia, sus modificaciones y prórrogas, con las modificaciones introducidas en el presente instrumento y las resultantes naturales del retiro del cedente.

SEXTA: La Sociedad girará en adelante bajo el rubro de "TOMAS MORENO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su plazo de duración se prorroga por quince años más a partir del día primero de julio del año en curso mil novecientos setenta y uno.

SEPTIMA: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios como gerentes de la misma, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente ejercitando todas las facultades señaladas en las partes pertinentes de los instrumentos referidos en el último párrafo de la cláusula quinta.

OCTAVA: Las utilidades y pérdidas se distribuirán entre los socios en forma proporcional a sus respectivos capitales.

De conformidad, firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor y un quinto a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Salta a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. En este estado y en el lugar y fecha precedentemente indicados, firma prestando su conformidad la señora Rosa María Della Ragione de Mastruleri esposa del cedente Don Rosendo Mastruleri.

Rosa María Della Ragione de Mastruleri  
Rosendo Mastruleri.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de: Tomás Moreno Manrique, C. I. Nº 34.056, expedida por la Policía de Salta; Héctor Manzur Chibán, L. E. Nº 7.254.007; Rosendo Mastruleri, L. E. Nº 3.287.774; Rosa María Della Ragione de Mastruleri, L. E. número 9.463.391; y Tomás Jesús Moreno, L. E. Nro. 8.172.750; las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1 folio 16, Actas Nros. 91, 92, 93, 94 y 95, doy fe. — Salta, 2 de julio de 1971. — Ana María Sammara, Escribana.

Pesos Ley 18.188 40,10

e) 7 al 14-7-71

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 7496

T. Nº 6813

San Antonio de los Lobres

#### CLUB DEPORTIVO UNION POMENSE

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 18-7-71 a horas 10.

- 1º Lectura, Memoria y Balance.
- 2º Renovación Comisión Directiva.

Isidro Avalos  
Secretario

Robustiano Chocobar  
Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 8 al 13-7-71

O.P. Nº 7495

T. Nº 6812

#### COMPANIA MINERA "LA POMA" S.A.C.I.

#### CONVOCATORIA

#### A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual a celebrarse el día 25 de julio de 1971, a horas 18 en el local de la Sociedad sito en Urquiza 583 Of. 5 de esta Ciudad de Salta para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Modificación del Capítulo II Art. 5 de los Estatutos Sociales.
- 3º Modificación del Capítulo IV Art. 11 de los Estatutos Sociales.
- 4º Modificación del Capítulo VII Art. 19 de los Estatutos Sociales.
- 5º Modificación del Capítulo VIII Art. 24 de los Estatutos Sociales.
- 6º Modificación del Capítulo VIII Art. 25 de los Estatutos Sociales.
- 7º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, Proyecto de Distribución de Utilidades y Remuneración del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 8º Elección de Síndico titular y suplente.
- 9º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 8 al 22-7-71

O.P. Nº 7494

T. Nº 6811

#### AGRUPACION GAUCHOS DE GÜEMES VAQUEROS

#### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Asociados en el Hogar Agrícola San Cayetano a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio a las 10 horas para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Modificación parcial de los Estatutos.
- 4º Renovación total de las autoridades.
- 5º Designación de (2) socios para refrendar el Acta.

Nota: De acuerdo al Art. 85 de los Estatutos, transcurrido una (1) hora de tolerancia de la hora fijada, se dará comienzo a la Asamblea con el número de socios presentes.

Luis Sciangula  
Secretario

Agustín Urquiza  
Presidente

Pesos Ley 18.188 7,20

e) 8-7-71

O.P. Nº 7491

T. Nº 6807

#### INGENIO SAN ISIDRO

Campo Santo

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias y concordantes del Código de Comercio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de julio de 1971, a las 10 horas, en el local de la Administración del Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente,



## ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo séptimo Ejercicio vencido el 31 de marzo de 1971, y respectivo informe del Síndico.
- 2º Distribución de Utilidades y autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias con derecho a un voto cada una, y con un valor nominal de Un Peso Ley 18.188 cada una, en cantidad suficiente para pagar el 50% de los dividendos.
- 3º Retribución del Directorio y Síndico y consideración de las remuneraciones de los funcionarios de la Empresa que forman parte del Directorio.
- 4º Elección de un Director titular y de un Director suplente por terminación del mandato de los mismos.
- 5º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente para el Ejercicio 1971/1972.
- 6º Autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y con un valor nominal de Un Peso Ley 18.188 cada una hasta un total de Quinientos mil Pesos Ley 18.188, para ser colocadas exclusivamente entre el personal de empleados y obreros de la Sociedad, con facilidades para su integración.
- 7º Autorización al Directorio para rescatar acciones de la Empresa por un precio no mayor a su valor nominal con más el valor nominal de las acciones liberadas que por saldo del Revalúo Contable de la Ley Nº 17.335 correspondan en el Ejercicio 1971/1972, a los titulares de las acciones que se adquieran.
- 8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, y a partir del diez de julio de 1971, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Escribanía de don César Félix Torino, sita en la ciudad de Salta, calle Rivadavia Nº 330, de horas 15 a 18, para obtener el boleto de entrada.

En los mismos días, Escribanía y horario, se pone a disposición de los señores Accionistas la Memoria correspondiente al año económico 1970/1971.

Campo Santo, mayo 31 de 1971.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 18.05

e) 8 al 15-7-71

O.P. Nº 7488

T. Nº 6803

FEDERACION SALTEÑA DE PELOTA  
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de sus Estatutos Sociales. El H. C. D. de la Federación Salteña de Pelota, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de julio de 1971 a horas 10.30, en la Sede de la Sociedad Española de S. M., sita en Balcarce Nº 653 de esta Ciudad, citando a las entidades afiliadas a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Elección de Presidente y Vice-Presidente.
- 3º Designación de dos (2) delegados para que conjuntamente con el Presidente, Interino y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Andrés Juan Martinelli  
Secretario

Pesos Ley 18.188 6,00

e) 7-7-71

O.P. Nº 7476

T. Nº 6793

DOLIN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial  
y Minera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Dolin S.A.C.I.M. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local Social de la calle Tucumán Nº 324 de esta Ciudad de Salta el día 20 de julio de 1971, a las 19 horas a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 4to. Ejercicio Económico cerrado el 31 de julio de 1969.
- 2º Informe del Síndico.
- 3º Elección de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes.
- 4º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
- 5º Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 6 al 13-7-71

O. P. Nº 7442

T. Nº 6772

**JOSE MARGALEF S.A.C.I.****CONVOCATORIA****A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo que dispone el Artículo 27 de nuestros Estatutos Sociales se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Julio de 1971, en nuestros escritorios de calle Bartolomé Mitre 37 de esta ciudad de Salta, a las 20,30 horas, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, con sus correspondientes anexos, e informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio finalizado el 31 de Enero de 1971;
- 2º) Retribución del Directorio y Síndico, incluidos los honorarios especiales propuestos para el Director Suplente señor Armando José Margalef;
- 3º) Proyecto de distribución de utilidades;
- 4º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 12-7-71

O. P. Nº 7443

T. Nº 6773

**DOMINGO BATULE E HIJOS  
S.A.C.I.F.I.A.****CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

-El Honorable Directorio de Domingo Batule e Hijos S.A.C.I.F.I.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Julio de 1971, que tendrá lugar a las 18 horas en el local de la Administración sito en calle Carlos Pellegrini 620 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

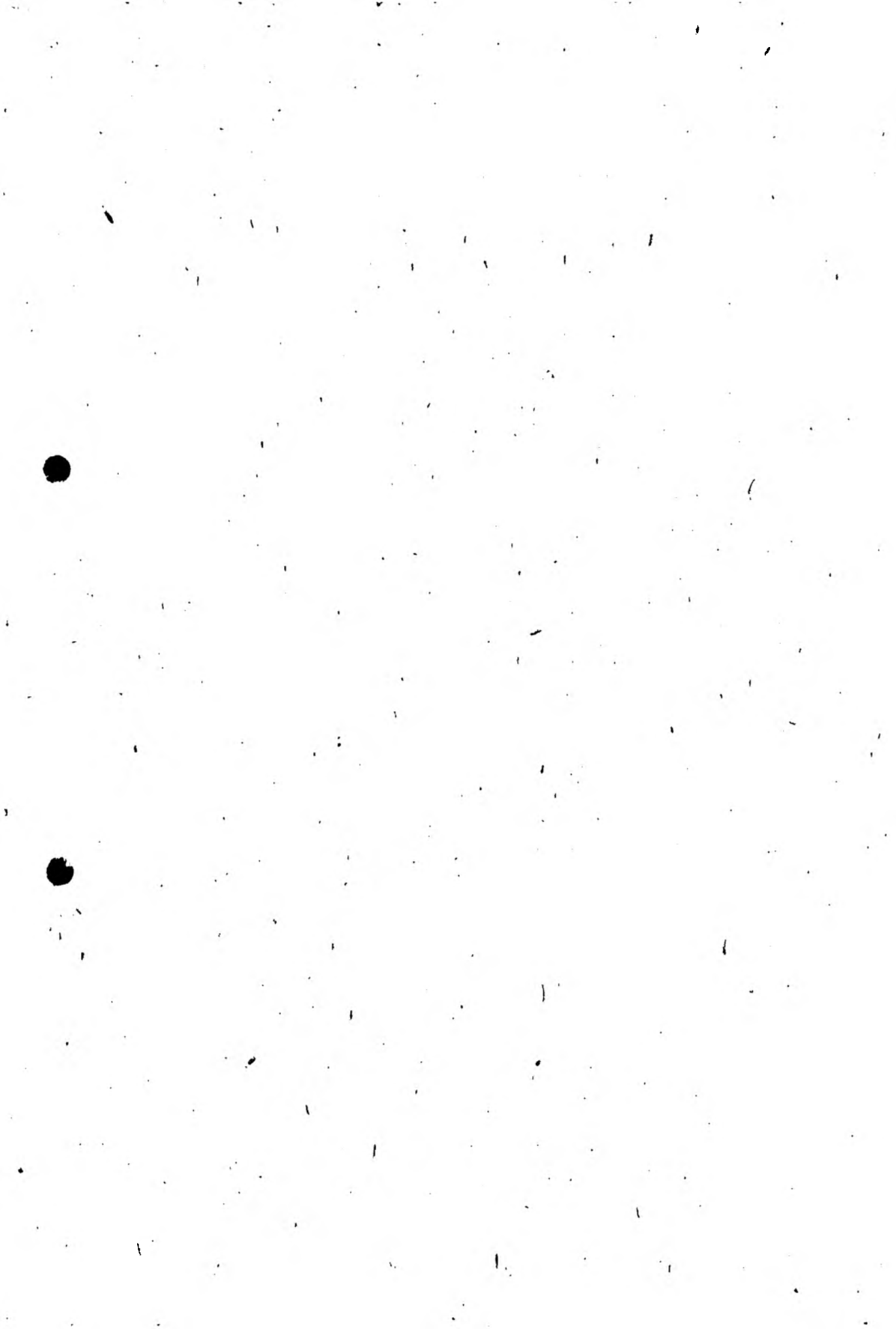
**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2º Consideración de la Memoria Anual, Informe del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al Cuarto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970;
- 3º Remuneración del Directorio y Síndico;
- 4º Elección de un Síndico titular y suplente por un nuevo Ejercicio;
- 5º Consideración del destino y pago posterior del saldo de la Cuenta Utilidades Blanqueo de Capitales Ley 18.529;
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 12-7-71



**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRESA DE LA PROVINCIA

**S A L T A**